

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2022 - 00368
DEMANDANTE: HERNANDO ALARCÓN ALRCÓN
DEMANDADO : JOSÉ ALFREDO GRANÍCA GÓMEZ

Como quiera que del certificado de tradición obrante en el plenario, se desprende que el demandado señor **JOSÉ ALFREDO GARNÍCA GÓMEZ** es **copropietario del inmueble** identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **172-19883**, ubicado en la **Vereda Palo Gordo** del **municipio de Ubaté**, el Juzgado con fundamento en el artículo 601 del Código General del Proceso **DECRETA EL SECUESTROS DE LA CUOTA PARTE.**

Para la práctica de la anterior diligencia se señala la hora de las **9:00 a.m.** del día **cinco (05) de mayo** de 2023.

Designar de la lista de auxiliares de la justicia como secuestre a **GLADYS SANTANDER FLOREZ**, a quien se le comunicará la fecha y hora de las diligencias y se le dará posesión del cargo. Por secretaría envíese comunicado por el medio más expedito.

Por la actora llegar copia de la documental correspondiente a fin de determinar la ubicación y linderos del inmueble objeto de secuestro.

Efectuada la anterior diligencia y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso, por secretaría envíense las comunicaciones pertinentes a los demás copropietarios, dándoles a conocer el secuestro, a fin de que la auxiliar pueda efectuar la administración del inmueble objeto de medida.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b974a944a6445ff5f829dac6caa45565790e929806a1664546f939c2c0123f**

Documento generado en 22/03/2023 06:20:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>